

POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN, ANTI-SOBORNO, EXTORSIÓN O ESTAFA

1. Objeto:

Declarar nuestro compromiso para actuar de forma ética y transparente dentro de todos los procesos, operaciones y relaciones en los que interactúe **KLUANE DRILLING ECUADOR S.A.** (en adelante, la Organización y/o Compañía) de manera directa o indirecta con las partes interesadas de la misma, actuando conforme los principios, valores y estrategia corporativa.

2. Alcance: La presente política y los procedimientos aquí establecido aplica a todos los empleados, directivos, accionistas y cualquier persona que pueda interactuar en nombre de la de la Organización.

3. Definiciones:

Corrupción: es el comportamiento deshonesto que busca influenciar y corromper a terceros con el fin de obtener beneficios personales o de la Compañía de manera ilegal e ilegítima.

Soborno: es el acto de dar, ofrecer, prometer, entregar, aceptar, solicitar algo independientemente de su valor que puede ser de naturaleza financiera o no financiera, como contraprestación por una ventaja indebida a favor de la Compañía, sus empleados, Directivos o cualquier otra persona, en representación de un tercero o en nombre de la Compañía.

Estafa: es la acción de obtener un beneficio patrimonial para sí misma o para otra, mediante la simulación de hechos falsos, deformación u ocultamiento de hechos verdaderos, induciendo a error a otra, con el fin de que efectúe un acto que perjudique su patrimonio o él de terceros.

Extorsión: todo acto de doblegar la voluntad o decisión de otra persona con fuerza, violencia y/o intimidación, a través de cualquier medio, con el propósito de obtener provecho o beneficio personal, para un tercero o para la Organización.

4. Principios y lineamientos: Todas las decisiones y operaciones que realice y tome la Organización, deberán realizarse con independencia de intereses propios de las personas, de manera imparcial y transparente, en beneficio de la Organización en su conjunto, practicando un sano juicio ético, comercial y legal. En este sentido, los empleados, directivos, accionistas y terceros facultados a interactuar en nombre de la Organización deberán cumplir los siguientes principios y lineamientos:

Honestidad: Actuar en todo momento de una manera ética y transparente; informar sobre cualquier situación o conducta que pueda ser percibida como soborno o corrupción.

Abstención: Abstenerse de ofrecer, prometer o dar; así como abstener de solicitar, aceptar o recibir algo de valor a cambio de un beneficio propio o que pueda influenciar su objetividad o imparcialidad al hacer su trabajo o toma de decisiones. Estos actos no son autorizados o permitidos en ningún nivel, ya sean empleados, directivos, representantes que hagan mal uso de su cargo o a su vez actúen en nombre o representación de la Organización.

Comunicación: Comunicar cualquier situación que haya presenciado, detectado, se vea expuesto o tenga sospecha de tratarse de un caso de Estafa, Corrupción, extorsión o Soborno, debiendo denunciar a través de los canales formales que la Organización provea, asegurándose de proporcionar información veraz y oportuna para el esclarecimiento de dichos casos.

Interés corporativo: En las decisiones y transacciones de la Organización se deberá velar por los intereses de ésta en colectivo y no por intereses personales de quienes tienen a cargo la toma de una decisión o transacción.

Lealtad: Actuar de manera leal frente a la Organización, obrando de buena fe y en los mejores intereses de la Organización con independencia de intereses propios y de terceros vinculados.

5. Situaciones que pueden interpretarse como Corrupción, Extorsión Soborno o Estafa.

Los colaboradores de la Organización deberán actuar de una manera imparcial y objetiva, velando por los intereses de la Organización sobre intereses personales, de su familia y terceros vinculados. Deberán evitar y reportar cualquier situación de Estafa, Corrupción, Extorsión o Soborno de la que tengan conocimiento o sospecha. De manera ejemplificativa y no limitativa, las siguientes situaciones pueden considerarse como prácticas prohibidas:

- Pagos en dinero, contribuciones y pagos adicionales o extras. En casos o durante procesos de: selección o contratación de personal, exámenes ocupacionales, contrato con proveedores o contratistas, entre otros.
- Tratamiento preferencial, sin el mérito probado, favores o ventajas indebidas, como: el otorgamiento de un ascenso, cargo o contratación como empleado, pasante o proveedor a cambio de valores o favores personales, ya sea en nombre propio, de terceros o en uso del nombre de la Organización.
- Obsequios, Entretenimiento y Hospitalidad (ej. comidas, alojamiento o transporte), Capacitación o educación con compromisos de compra o adquisición, gratuidad o descuentos no explicables o con valores fuera de lo normal en productos o servicios, entre otros ofrecimientos que ponga en juicio la objetividad del destinatario al momento de una contratación o toma de decisión dentro de la Organización.
- Publicaciones engañosas: En casos de procesos de selección o contratación de bienes o servicios en las que se solicite transferencia de dineros durante alguna de etapa de dichos procesos.

6. Gestión de casos de corrupción y soborno

La Organización se compromete a promover, comunicar y cumplir con los compromisos establecidos en la presente política; así como corregir toda acción o comportamiento contrario a esta, y a sancionar a quienes la infrinjan, a través de:

- Normativas internas, controles y disposiciones organizativas diseñadas para prevenir los casos de corrupción y soborno que puedan surgir y mitigar los riesgos asociados a éstos.
- Formación a los empleados y a los directivos que les permitan identificar, escalar y gestionar los casos presentados.

- Canales de comunicación confidenciales para reportar casos de corrupción o sobornos reales o potenciales.
- Mecanismos o procesos internos y/o legales para resolver, investigar o procesar los casos de corrupción y soborno denunciados.

7. Canal de denuncias:

Cualquier denuncia sobre posibles casos de Estafa, Corrupción, Soborno o Extorsión, en las que la Organización o cualquiera de las partes interesadas se vean involucradas, serán receptadas a través del formulario de denuncia dispuesto en los canales de comunicación o de manera directa en el departamento Talento Humano, Gerencia Administrativa y Financiera o Gerencia General. Las mismas pueden ser anónimas.

Toda la información proporcionada en la denuncia y durante la investigación, se mantendrá con estricta confidencialidad.

8. Incumplimiento a la política

El incumplimiento de la política podrá dar lugar a las sanciones laborales, según lo estipulado normativamente en la Organización y en la escala de faltas y sanciones, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de ello.

9. Vigencia y modificación:

La presente política podrá ser modificada en cualquier momento por la Organización. Cualquier modificación será notificada a las partes interesadas. La presente política tendrá vigencia a partir de 01 de marzo del 2024.



Yessenia Quintanilla M.
Coordinadora de Talento Humano



Mayra Castro
Gerente Administrativa Financiera



Carlos Eduardo Vaca Ortiz
Gerente General de Ecuador